

129

Jesus, Maria, y Joseph.



Memoria, e Instancia, que Yo D^r. Pedro Thomas Flores, y
D^r. Olarte debo á mis Alveces, para que por esta se Goviexnen.

Lamezant^e por muerte del S^r D^r. D^r. Fran^c. Olarte entraron en mi poder
los bienes así de dho S^r como los de D^a. Clara de Sifuentes mi abuela,
que estaban á su cargo con consentim^to de los herederos de
Dra S^a. de cuyos bienes se halla echo División, y Partición, en los
que Yo tengo mas propias dos partes; la una de D^r. Ignacio La-
zaro, el que me la vendió, y era satífecho, y la otra de D^r. Mi-
quel de Olarte, quien nos la cedió por ante D^r. Juan de Mendo-
za á mi, y á mis hermanos, y de esto solo era satífecho el
D^r. D^r. Mariano Flores, y faltó D^r. Fran^c. Olarte. Y así mismo
sobre esos bienes han salido diversos pleitos, uno de ellos es el
de el Hno. Monroya por el principal de mil y mas p^s. que dho
S^r Olarte recurrió, y cargó sobre la Casa, q^e es en la que yo vivo. Se
haciendo la prueba correspondiente, y últimam^e el Quadermo de
la Deamura de dho S^r Olarte con el D^r. Moya, en donde claram^e
consta no ser suya la finca q^e ipotecanta; y los autos los saco p^r
q^e de dho Hno. Monroya Gabriel Martínez y nos los ha devuelto.
Cieren los autos en la Secretaría del D^r. D^r. Joseph de Olarte.

Otro asunto, por q^e del S^r. D^r. y Cav^d. se
presentó una Escritura contra dho S^r Olarte sin ipoteca ningu-
na, y pidieron ejecución contra la Estancia de Boza, á la que me
opuse con presentación de Instancia, en que hago constar, q^e la Es-
tancia, y Casa de vivienda q^e es la q^e yo poseo no eran bienes suyos, si-
no del Hno. de Campo D^r. Thomas Flores, quien por su muerte se
los despojó á D^a. Clara de Sifuentes su mujer, y mis abuelas, de quien



los tuvimos, como bienes hereditarios, y dñ^a la conyunta corre en la
Locuiania de Casara de dñ^o D^r J^r Joseph Olarce, y los sacó p^r
los Autos de esta materia d^r Ag^r Blanco p^r parte dñ^o S^r Cau.
y nos los ha devuelto. Y segun tengo noticia, p^r evadirse de tan pode-
rrosa obsecion, viendo no tener dñ^o a la Casa, y Estancia de Dosa^s
p^rhereson, que el Contador de Dresmos informara, que cantidad avia
yo percutido p^r razon de su Ispuela, y aunq^r con efecto en una se
halla recivo de m^ul y mas p^r dado por mi, no se ha de entender
de este modo, porque aunque solo di ^oingreso, esto es solo p^r la Cuen-
ta de las Ispuelas, y en la misma Ispuela consta las gastos q^r se sa-
caron, y son del Subsidio Docientos veinte y siete p^r y medio real,
del Censo q^r tenia caydo de esa Escuadra Docientos treinta y
Ocho p^r. q^r como consta p^r un papel original del Thesorero q^r me
escriuio en que me dice apuse Cuentas; por que solo le quedan al
S^r Olarce un poco de Serenca p^r, y asimismo de las otras Ispuelas
consta p^r recivo del Thesorero aveniente hecho pago de una manda
que le hizo a su hija Josephha, y consta de los recibos del S^r Olarce;
Y aunq^r he percutido otras cortas cantidades, se han dicho de mi-
ras.

Asimismo fui Alvacea del m^ure de Campo d^r Gran. Flores mi
Suegro, y he cumplido en todo como tal Alvacea, y se ha hecho la
Liquidacion de bienes, arreglandose a lo que a cada uno le toca, como
se verá por ella, y he pagado todas las Deudas q^r declara en su Test-
amento, y de ninguno tengo recivo, y solo de los Intermediados a estos bi-
enes es uno D^r Miguel de Olarce, quien ha llevado ya los q^r le
percedieron, y D^r Joachín de la Gocha, quien es deudor de Ce-
ntos y mas p^r que llevó demas, y por lo respetivo a d^r Pedro
de la Gocha este llevó en vida lo que pudo como consta de reci-
vo dado p^r su hija D^r Joachín ante d^r Juan de Mendoza, y lo
restante de los bienes están en ser, y los propios pecuháez de
D^r Ignacia Flores pasan en poder de su hermana D^r Josephha
que juntu una con otra se ha de hacer partici^pa de ellos, y esto
consta p^r deposito fiduciario con otros que caigan en poder de d^r.



Miguel de Lisbar. Y por lo respecativo á D^a. María Josepha Flores se convino, en q^e le cediera quinientos p^s que mi mujer tenía en la Casa, en q^e vive D^a. Josepha, y los daxia en razas de lo que le tocaba. Y aviendo sido adjudicado á mi mujer la tierra q^e le pertenecía de la Estancia de Tausavita, así mismo se le adjudicaron en dha^r Estancia á D^a. Josepha quinientos p^s los que he tomado en pago de los que se le cedieron en dha^r Casa, pero nⁱ ella, ni yo nos hemos hecho Escrivuras.

Siervisimo D^a. Agustina Flores tenía en la dha^r Casa otros quinientos p^s y hizo del mismo modo el Convenio con D^a. Josepha, y por avuele adjudicado en el dho de la Mera la parte de tierra q^e le tocaba, y dàdole quinientos p^s en tierra á D^a. Josepha en dho hato, quedaron por de D^a. Agustina en virtud de dho Convenio, y no le ha hecho Escritura, y por el exceso, que tuvo á los Censos quedaron docientos y cincuenta p^s de los que avía de pagar D^a. Josepha el dedico á los acreedores, la que me rrogó la sacase de eso y de las Plazas que le tocaban me hiziera pago de aquellas que me gustaran, las que con efecto he tomado. D^a. Agustina ha tomado ya los trastos que le pertenecieron, menos lo de Campo, y yo me he hecho cargo de cobrar el arrendamiento y darles lo que le perteneciere á cada uno, los que estan enteramente satisfechos, y no se les debe hasta q^e nada. Y por lo que consta en la hipoteca de avueles adjudicado unos p^s en dho para su manutención á D^a. Agustina á D^m. Joachín, y á D^m. Miguel, se han consumido no solo eso sino mucho mas en mantenerlos en el Colegio, bebiéndoles, la Comida, y Cenas y todo lo demás necesario esto por el tiempo de cuatro años, y en la 8^m se han consumido en su gasto y manutención.

Taunque estan en el error más curioso que me quedé del todo con los muebles de la Estancia de Tausavita y sus agujas, es verdad, pero lo entienden mal; porque aquellas personas a quien se les adjudicaron los muebles, y demás agujas, les dí el dinero por estos muebles y agujas, por que no se sacasen de la estancia, y quedarse desnuda; y es de advertir q^e esta adjudicación fue en pago de lo que se debía.

Se está siguiendo dízigo por parte de los herederos de M^r de
Canga D^r Fran^cco Flores con el S^r. A. y Cañada sobre un Censo
de tres mil y mas p^s el que se halla ya en estado de allegar de
bien probado, sacó los Anos D^r Aug^r 1610 p^r q^r de dho Cañada
y se halla radicado en Qrovnua.

Debo á D^r Juan Rímenes mis p^reras de
Bretaña. A D^r Bernardo Echegoyen treinta y tantos p^s
A D^r Benito Agar cerca de Ciento. A D^r Andres de Salazar
la un coto pico q^r no tengo presente. A Domingo Lombana O-
cho, ó diez p^s A D^r Fran^cco Xavier Eguirabal Setenta y tantos.
A d^r Jacinto el de la Esquina de la Manro Ocho, ó diez p^s A D^r
Juan Antonio Leyna lo que él dixerse. En poder de Joseph
Simón Loger tengo una Cruz y Sarcillos de Esmeraldas q^r me
está haciendo, y son las Esmeraldas treinta y cinco, y no le he
dado nada de Echura. A Nicolás Lurense le debo unos p^s que
no me acuerdo que cantidad es. En poder de D^r Joseph García
tengo unas Alafas de Oro, perlas, y Esmeraldas, y solo le de-
bo quarenta p^s segun me mando á decir; las Alafas mi
mujer sabe quales son